



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

## **Criterio de Interpretación para sujetos obligados Reiterado**

**Clave de control:** SO/004/2023

**Materia:** Protección de datos personales en  
posesión de sujetos obligados.

**Acuerdo ACT-PUB/25/01/2023.07**

**Recurso de revisión en materia de datos personales. Hechos notorios.** Las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la información que obra en los expedientes de los recursos de revisión, pueden ser invocados como hechos notorios, sin necesidad de que se ofrezcan o que los aleguen las partes, en términos de la normatividad supletoria a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **Precedentes:**

- Protección de datos personales. RRD 1335/20. Sesión del 11 de noviembre del 2020. Votación por Unanimidad. Sin votos particulares o disidentes. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Protección de datos personales. RRD 1672/20. Sesión del 13 de enero del 2021. Votación por Unanimidad. Sin votos particulares o disidentes. Fiscalía General de la Republica. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Protección de datos personales. RRD 1828/20. Sesión del 26 de enero de 2021. Votación por Unanimidad. Con votos particulares de la y el Comisionado Adrián Alcalá Méndez y Josefina Román Vergara. Instituto Mexicano del Seguro Social. Comisionada Ponente Norma Julieta del Río Venegas.